

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)**

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)		OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
NOMBRE DEL PUESTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	09-711-1-CFOA001-0000446-E-C-M
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO			
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>		<input type="checkbox"/> Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). <input checked="" type="checkbox"/> Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).	
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO		EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO	
Fecha inicio:	Día: 01	Mes: Febrero	Año: 2012
Fecha conclusión:	Día: 30	Mes: Noviembre	Año: 2012
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 10	Mes: Abril	Año: 2012
		Razón que la sustenta: Actualmente en la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos en la SCT, se requiere la ocupación temporal del puesto denominado Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección, a fin de estar en posibilidad de dar continuidad a las funciones y estrategias del proceso de reclutamiento y selección, mediante el desarrollo de procedimientos y mecanismos que permitan realizar la eficiente ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera, con la finalidad de asegurar la selección de candidatos idóneos que cumplan con los requerimientos del perfil de puestos durante las etapas de entrevista y determinación. Peligra o se altera:	
		El orden social <input type="checkbox"/>	Los servicios públicos <input checked="" type="checkbox"/> La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país <input type="checkbox"/>
Como consecuencia de:			
		Desastres producidos por fenómenos naturales <input type="checkbox"/>	Caso fortuito o de fuerza mayor <input type="checkbox"/> Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes <input checked="" type="checkbox"/>
TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES		FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*	
NOMBRE: LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA			
CARGO: OFICIAL MAYOR			
PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL		NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):	
C. JESSICA ARENAS ZAMORA			
IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.		ESPACIO PARA CONTROL INTERNO	
		*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable. La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.	